



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

En la ciudad de Tolhuin, a los 02 días del mes de febrero del año 2023, siendo las 10:00 hs., se reúnen la Comisión de Pre adjudicación designada mediante Resolución S.G.R.A N°3477/2022, integrada por los agentes: Gabriela SANCHEZ Legajo N°22136056/03, Ana ENRRI Legajo N°16134129/00 y Claudio Javier SANCHEZ Legajo N°22837269/00; ello a fin de proceder a la preadjudicación de la Licitación Privada N°23/2022 RAF 25, referente a adquisición cuatrimestral de medicamentos destinados al Centro Asistencial Tolhuin, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia tramitado por Expediente N° MS E-68383/2022.

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 03/01/2023, surge que se presentaron ofertas por parte de las siguientes firmas:

- BAPROSIS S.R.L C.U.I.T. N° 30-71214356-4
- DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS C.U.I.T. N°30-71235581-2
- INSUMED SAS CUIT N°30-71766125-3

Que de la documentación adunada por los oferentes, surge que las mismas se ajustan a los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones.

En el renglón 5 la oferta del proveedor INSUMED SAS no cumple con los requisitos técnicos ya que el insumo solicitado es agua destilada inyectable por 10ml por 20 unidades, y el proveedor ofrece agua destilada inyectable por 10 ml por una unidad.

No avalar las ofertas de los renglones 7, 11,14, 17, 19, 48,52,54, 64 y 93 del proveedor INSUMED SAS puesto que ofrece medicamentos con vencimientos anteriores a la fecha estipulada como condición de adquisición.

No avalar las ofertas de los renglones 4,8,33,37,44,45,48,49,51,52,53,54,56,58,62,66,67,68,72,80,81,83,85,94 y 98 el proveedor DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS puesto que ofrece medicamentos con vencimiento anterior a la fecha estipulada como condición de adquisición.

Surge un EMPATE en cuanto a precios entre los proveedores INSUMED SAS y BAPROSIS SRL el renglón 48, no obstante se adjudica a la firma BAPROSIS SRL la provisión del insumo ya que el proveedor INSUMED SAS no cumple con el requisito de vencimiento anterior a la fecha estipulada como condición de adquisición. Cabe aclarar que esta selección no resulta en perjuicio para el Estado

El renglón 14 se adjudica a la firma BAPROSIS SRL ya que el proveedor INSUMED SAS no cumple con el requisito de vencimiento anterior a la fecha estipulada como condición de adquisición. Cabe aclarar que esta selección no resulta en perjuicio para el Estado

El renglón 54 se adjudica a la firma BAPROSIS SRL ya que los proveedores INSUMED SAS y DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS no cumplen con los requisitos de vencimiento anterior a la fecha estipulada como condición de adquisición. Cabe aclarar que esta selección no resulta en perjuicio para el Estado.

Que del análisis de las ofertas y la planilla comparativa surge que resulta más económica la oferta de la firma INSUMED SAS , en los renglones: N°1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 23, 25, 27, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 47, 49, 50, 51, 55, 56, 57, 58, 61, 62 , 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 94, 95, 97, 98 y 99.

Que del análisis de las ofertas y la planilla comparativa surge que resulta más económica la oferta de la firma BAPROSIS S.R.L, en los renglones: N° 4,5, 7, 11,14, 17, 19, 20, 40, 43,48,52, 54, 64, 73 y 96.

Que del análisis de las ofertas y la planilla comparativa surge que resulta más económica la oferta de la firma DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS SRL, en los renglones: N° 26, 28, 53, 60, 86, 90 y 91.

Que en virtud de lo expuesto, analizadas formal, técnica y económicamente las ofertas corresponde otorgar el siguiente orden de mérito:

En orden de mérito N° 1 los Renglones: N° 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 23, 25, 27, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 47, 49, 50, 51, 55, 56, 57, 58, 61, 62,63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89,94, 95, 97, 98 y 99 a la firma INSUMED SAS.

En el orden de mérito N° 1 los Renglones: N°4, 5, 7, 11,14, 17, 19, 20, 22, 40, 43,48, 52,54, 64, 73, 75, 77 y 96 a la firma BAPROSIS S.R.L.

En el orden de mérito N° 1 los Reglones: N° 26, 28, 30, 53, 60, 86, 90, 91 y 92 a la firma DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS SRL.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

En el orden de mérito N°2 los Renglones: N° 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 23, 25, 26, 27, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 50, 51, 55, 57, 58, 61, 62, 63, 65, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 78, 79, 80, 81, 85, 86, 88, 89, 91, 92, 94, 95, 97 y 98 a la firma BAPROSIS S.R.L.

En el orden de mérito N°2 los Renglones: N° 30, 53, 60, 90 a la firma INSUMED SAS.

En el orden de mérito N°2 los Renglones: N° 20, 22, 47, 76, 77, 83 y 87 a la firma DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS SRL.

En el orden de mérito N°3 los Renglones: N° 15, 27 a la firma DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS SRL.

En el orden de mérito N°3 los Renglones: N° 30, 44, 47, 49, 53, 56, 60, 67, 76, 87 y 90 a la firma BAPROSIS S.R.L.

Que los renglones N° 5, 7, 11, 16, 17, 19, 28, 39, 40, 41, 42, 43, 64, 73, 74, 75, 82, 84, 96 y 99 resultaron ofertas únicas siendo que su precio no resulta inconveniente para el Estado.

Para los renglones N° 18, 21, 24, 29, 32, 46 y 59 no existen cotizaciones por lo que se declaran desiertos, tramitándose su adquisición por cuerda separada.

En el reglón N° 93 al no cumplir con el proveedor con el requisito de vencimiento el mismo se declara fracasado, tramitándose su adquisición por cuerda separada.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

PREADJUDICAR a la firma INSUMED SAS CUIT N°30-71766125-3, en los renglones: N° 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 23, 25, 27, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, 45, 47, 49, 50, 51, 55, 56, 57, 58, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 94, 95, 97, 98 y 99 a la firma INSUMED SAS de la LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2022, por la suma total de \$1.171.420,00 (pesos un millón ciento setenta y un mil novecientos veinte con 00/100)

PREADJUDICAR a la firma BAPROSIS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71214356-4, en los renglones: N° 4,5, 7, 11, 14,17, 19, 20, 22, 40, 43, 48,52,54, 64, 73, 75, 77 y 96 de la LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2022, por la suma total de \$576.422 (pesos quinientos setenta y seis mil cuatrocientos veintidós con 00/100)

PREADJUDICAR a la firma DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS SRL C.U.I.T. N°30-71235581-2 en los renglones: N° 26, 28, 30, 53, 60, 86, 90, 91 y 92 de la LICITACIÓN PRIVADA N°23/2022, por la suma total de \$656.200,00 (pesos seiscientos cincuenta y seis mil doscientos con 00/100).

Por último en virtud de haber detectado un incremento de más del 20 % en los renglones N° 04, 05,11, 35, 60, 69, 73, 84 y 96 respecto de la reserva de crédito inicial se deberá tener en cuenta en primer lugar las razones de mérito, oportunidad, así como también las causales técnicas pero también económicas, ya que la evaluación de la oferta se llevó a cabo analizando los precios de referencia obtenidos a través del Manual Kairos Web, siendo esta la herramienta de consulta de precios de medicamentos utilizada por las farmacias, médicos y profesionales de la salud.

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio -----.

Gabriela SANCHEZ
Legajo N°22136056/03

Claudio Javier SANCHEZ
Legajo N°22837269/00

Ana ENRRI
LegajoN°16134129/00

Firmado Electrónicamente por
AGENTE SANCHEZ GABRIELA MATILDE
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE DEPARTAMENTO DIAGNOSTICO Y
TRATAMIENTO
02/02/2023 13:22

Firmado Electrónicamente por
AGENTE ENRRI ANA
Gobierno de Tierra del Fuego
AGENTE AGENTE
02/02/2023 13:40

Firmado Electrónicamente por
AGENTE SANCHEZ CLAUDIO JAVIER
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DIVISION JEFE DIVISION COMPRAS
TRANSFERENCIAS INTERNAS
02/02/2023 15:41